



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO ONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIBDO. . . PROVINCIA. . . NUMERO SUBLTO.

. 8,00 pesetas trimestre . 9,00 . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán ai editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

e publica todos los dias menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Principe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 24)

Gobierno Civil de la Provincia

ANUNCIO

D. Celestino León Castañón, vecino de La Rebollada, concejo de Mieres, solicita la concesión de una linea de transporte de energía eléctrica á 5.000 voltios de tensión desde Mieres á los pueblos de Murias, Los Pontones, Rio Turbio, Vegadotos, Entre Rios y Santa Rosa, del concejo de Mieres.

La mencionada línea tiene origen en el barrio del Requejo, en Mieres, y va por el valle del rio San Juan, en su ladera derecha, hasta Murias, continuando luego á Los Pontones.

Desde aquí sigue cruzando la carretera, de Sama de Langreo á Mieres en su kilómetro 10,945, y el rio San Juan varias veces, para llegar á Rio Turbio, siguiendo luego la carretera municipal de Vegadotos, y atravesando nuevamente el rio San Juan llega al pueblo de Vegadotos, luego al de Entre Ríos, y por último, desde aquí desciende á Santa Rosa, donde termina con una longitud total de 4.500 metros, toda ella en el concejo de Mieres.

Durante treinta días, contados desde esta publicación en el Bo-LETIN OFICIAL, se admiten reclamaciones en este Gobierno Civil y en el Ayuntamiento de Mieres, à cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto correspondiente y durante dicho plazo, en la Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga. R. al núm. 2.121

Oviedo, 19 de Mayo de 1924.

Aguas terrestres.—Anuncio.

D. Manuel Alvasez Suarez, vecino de Riosa, acude á este Gobierno manifestando, que preten de cambiar elaprovechamiento de 500 litros de agua por segundo que desde tiempo in memorial viene derivando del rio Riosa, en el concejo de Riosa, para fuerza mo triz de un molino harinero de su propiedad, proyectando destinarlo á la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose la hora de las trece del día siguiente á aquel en que se cumplan los treinta días de publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que tanto el peticionario como otro cualquiera pue dan presentar proyecto, ya sea para esta petición ó para otra que sea incompatible con ella.

Oviedo, 19 de Mayo de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga.

R. al núm. 2.120

ENERGIA ELÉCTRICA.

Nota. - Anuncio

D.ª Ramona Menendez de Luarca, viuda de Collantes, vecina de Oviedo, ha presentado en este Gobierno instancia acompañada de proyecto duplicado, solicitando la debida autorización para establecer una linea de transporte de energía eléctrica de 200 voltios de tensión entre hilos defase y 127 entre cualquiera de ellos y el neutro, desde la Central eléctrica establecida en el sitio de Quintana, término de Trubia, concejo de Oviedo y el barrio de Cataluña, situado en la márgen opuesta del río Trubia.

La linea de transporte tiene por objeto establecer el alumhrado eléctrico y suministrar energía eléctrica en el citado barrio de Cataluña del pueblo de Trubia,

situado á la terminación de la Fábrica nacional de cañones.

La línea proyectada cruzará el río Trubia, la carretera de Trubia á la de la Magdalena á Belmonte en su kilómetro 2, la línea telegráfica del Estado, la telefónica de a red urbana de Oviedo y la de baja tensión de la Hidro-Eléctrica de Trubia, pasando los hilos de la conducción proyectada á una altura mínima de dos metros sobre los correspondientes á las líneas mencionadas.

Las tarifas presentadas para el suministro de luz y energía serán á base fija ó por contador, con arreglo al Reglamento que se acompaña.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 27 de Marzo de 1919, concediéndose el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas, en este Gobierno Civil

ó en el Ayuntamiento de Oviedo. El proyecto presentado se hallará expuesto al público durante el expresado periodo de treinta días, en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 19 de Mayo de 1924. El Gobernador,

Francisco de Zubillaga. R. al núm. 2.119

VIVEROS DE PLANTAS

Expropiaciones.—Edicto.

Declarada la necesidad de la ocupación de les fincas que han de ser expropiadas en la Vega de Andés, lugar denominado Juneales del Polvo y de Afuera, para instalación del Vivero de plantas proyectado por el Ayuntamiento de Navia, sin que contra aquella resolución se hubiese presentado recurso alguno, por el presente se hace saber á los propietarios de fincas contenidas en la relación

nominal rectificada, que deben comparecer ante la Alcaldía de Navia, en el plazo de ocho dias, contados desde el siguiente al en que sean notificados, para hacer la designación de peritos que procedan á la valoración de los terrenos, debiendo los nombrados reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y demás disposiciones vigentes, pues en otro caso se les tendrá por conformes con el perito nombrado por la Administración.

Oviedo, 19 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga

R. al núm. 2.106

Junta provincial de Beneficencia

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Administración se acordó conceder audiencia á los representantes legales é interesados en el expediente de clasificación de la fundación instituída en Llanes, de esta provincia, y nombrada «Hospital Faustino Sobrino,» á fin de que las personas indicadas, ó las que tengan interés en el expediente, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, para lo que tendrán el expediente de manifiesto en la Secretaría de esta Junta provincial, por término de veinte dias, á contar desde la publicación en el Bo-LETIN OFICIAL, de doce á trece, excepto los dias festivos.

Oviedo, 21 de Mayo de 1924.

Ei Gobernador-Presidente, Francisco de Zuvillaga

R. al núm. 2.104

al

al

u-

la

0.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Año económico de 1924-25

		CRÉDITOS PRESUPUESTOS				CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
Artículos		Ordinario. Pesetas.	TOTAL por capitulos Pesetas.	Articulos		Ordinario Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
	PRESUPUESTO DE IN RESOS	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *			Suma anterior		741.474 91
	CAPITULO PRIMERO RENTAS				CAPITULO IV CARGAS		
1.° 2.°	Rentas y censos de propiedades. Intereses de efectos públicos. CAPITULO IV	6846 12	6846 12	20	Contribuciones y seguros. Pensiones. Empréstitos.	10623 40 53663 92 363919 69	
	REPARTIMIENTO			4.°	Contratos. Deudas y censos.	11721 96	439928 97
1.°	Repartimiento entre los pueblos.	384940 32	384940 32	5.°	CAPITULO V	11121 30	400020 01
K. P.	CAPITULO V				INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA			1.° 2.°	Junta provincial. Institutos.	28175 00	
1.°	Ingresos propios de los estableci- mientos del ramo.	5000 00	5000 00	3.° 4.°	Escuelas Normales. Inspección de escuelas. Academias.	59926 25 79618 74	
	CAPITULO VI BENEFICENCIA			5.° 6.° 7.°	Bibliotecas. Museos.	3750 00	171469 9
1.°	Ingresos propios de los estableci- mientos del ramo.	256075 78	256075 78		CAPITULO VI BENEFICENCIA		
	CAPITULO VII			1.° 2.°	Atenciones generales. Hospitales.	271500 00 958753 19	
1.0	Ingresos extraordinarios.	50351 16	50351 16	3.° 4.°	Casas de Misericordia. Casas de Expósitos. Casas de Maternidad.	691259 70	
	CAPITULO VIII			5.° 6.°	Casas de materindad. Casas de huérfanos y desamparado	s *	1921512 8
	ARBITRIOS ESPECIALES				CAPITULO VII CORRECCIÓN PÚBLICA		
1.0	Arbitrios especiales.	3413905 00	3413905 00	1.0	Cárceles.	*	»
	CAPITULO IX EMPRÉSTITOS			2.0	Establecimientos penales. CAPITULO VIII		
1.0	Empréstitos contratados.	126903 80	126903 80	Unice	IMPREVISTOS Imprevistos.	5000 00	5000 (
	Total géneral de ingresos	. 4.244.022 18	4.244.022 18		CAPITULO IX NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
	PRESUPUESTO DE GASTOS			Único	Fundación de nuevos establecimientos.	25000 00	25000
	CAPITULO PRIMERO			1000	CAPITULO X CARRETERAS		
	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL			1.0	Subvención de carreteras.	147725 38	
1.° 2.°	Gastos de la Diputación. Archivo y Depositaría.	287389 52 24281 24		2.0	Construcción de carreteras provinciales. CAPITULO XII	310870 04	458595
3.° 4.° 5.°	Comisiones especiales. Arquitectos. Médicos de baños.	18059 37 19076 00 »		Únic	oTROS GASTOS o. Otros gastos.	445040 00	445040
6.0	Empleados del ramo de montes.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	348806 13		Total general de gastos	4 244 022 18	4 244.022
	CAPITULO II						
10	Ouinter	18000 00		1 - 2	RESUMEN GE	NERAL	
2.0	Quintas. Bagajes.	w ·		1		CRÉDITOS PRESU	JPUESTOS
3.° 4.°	BOLETIN OFICIAL. Elecciones.	15000 00 10000 00				Ordinario	TOTAL
5.°	Calamidades.	500 00	43500 00			Pesetas.	Pesetas.
	CAPITULO III OBRAS OBLIGATORIAS				otal general de ingresos.	4.244.022,18	4.244.022,
1.º	Reparación y conservación de ca	a-		T	otal idem de gastos.	4.244.022,18	4.244.022,
2.° 3.°	minos. Travesía de carreteras. Cárcel Modelo.	275551 5 * *		11 9	oiferencia por. Déficit. Sobrante.	» »	» ,
4.°	Reparación y conservación de finc	as 73617 2	349168 78		DODIANO.		
ASSESSED LAND				110			THE RESERVE THE PARTY OF THE PA

Suma y sigue. , .

741.474 91

		CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
		Ordinario Pesetas.	TOTAL Pesetas.	
Total general de ingresos.		4.244.022,18	4.244.022,18	
Total idem de gas	stos.	4.244.022,18	4.244.022,18	
Diferencia por.	Déficit. Sobrante.	» *	»	

En Oviedo, á 23 de Mayo de 1924.—El Presidente, Rogelio Jove.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

REPARTIMIENTO entre los pueblos de la provincia, votado por la Diputación en sesión del día 22 de Mayo de 1924, para cubrir el déficit de pesetas 384.940,32 que presenta el presupuesto ordinario para 1924-25, cuyo repartimiento se ha verificado con arreglo á lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.

	CONTRIB	CONTRIBUCIONES DIRECTAS				Cuotas que corres- ponde satisfacer á
	CUOTAS PARA	CUOTAS PARA EL TESORO		CUPOS		los Ayuntamiento
Ayuntamientos	Por rústica	Por rústica Por urbana		CONSUMOS		para gastos provi ciales á razón d
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas. Cts.	493710,72 pts. po Pesetas Cts
Allande.	51731 73	3137 56	4307 16		59176 45	2921 60
Aller.	62228 44	5225 66	3532 48		70986 58	3504 70
Amieva.	. 14726 47	343 13	1103 32		16172 92	798 49
Avilés.	26199 52	64803 49	182414 91	Service Committee Co	273417 92	13498 95
Bimenes.	10155 57	1994 32	2593 22	in the second second	$14743 11 \\ 43094 07$	727 88 $2127 61$
Boal. Cabrales.	$30734 53 \\ 18666 36$	$1760 89 \\ 2425 61$	$10598 65 \\ 3562 12$		$43094 07 \\ 24654 09$	1217 20
Cabranes.	28307 81	4777 23	2205 75		35290 79	1742 35
Candamo.	41711 13	6276 65	2484 02		50471 80	2491 85
Cangas de Onis.	52368 94	7730 22	25707 71		85806 87	4236 39
Cangas de Tineo.	122739 74	28852 08	24145 75		175737 57	8676 38
Caravia.	5013 41	$2065 16 \\ 11640 62$	$703 ext{ } 51$ $21744 ext{ } 97$		7782 08 74934 88	384 2 3699 6
Carreño. Caso.	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$11640 62 \\ 15374 18$	3859 46	treen to feel to be	42372 23	2091 9
Castrillón.	32952 03	14500 26	11685 72		59138 01	2919 7
Castropol.	50118 73	4776 17	10575 44		65470 34	3232 3
Coaña.	28004 78	5028 41	3203 17		36236 36	1789 0
Colunga.	45884 68	9743 60	$18718 16 \\ 4146 07$		74346 44 30332 94	$ \begin{array}{c cccccccccccccccccccccccccccccccccc$
Corvera de Asturias. Cudillero.	23312 83 47184 88	$2874 04 \\ 29413 03$	$\begin{array}{cccc} 4146 & 07 \\ 32010 & 67 \end{array}$		108608 58	5362 1
Degaña.	6273 76	705 28	405 00		7384 04	364 5
El Franco.	32799 40	4807 80	7215 59		44822 79	2212 9
Gijón.	94499 63	555469 88	965141 18		1615110 69	79739 7
Gozón.	51873 45	11821 69	17891 16		81586 30	4028 0
Grado.	112238 15	$28932 99 \\ 1329 41$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		181893 25 - 24262 96	8980 2 1197 8
Grandas de Salime.	$19686 48 \\ 33689 44$	$1329 41 \\ 3712 73$	1067 40		38469 57	1899 2
Ibias. Illano.	10367 78	893 80	, n		11261 58	555 9
Illas.	16930 43	2733 42	1113 64		20777 49	1025 8
Langreo.	43283 32	37133 63	89282 66		169699 61	8378 2
Laviana.	41282 43	4034 44	13356 01		58671 88 96932 49	-2896 6 $4785 6$
Lena	68490 54 978 58	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	17226 63 $108 00$		1429 71	70 5
Leitariegos.	113651 50	88289 02	71102 16		273042 68	13480 4
Luarca. Llanera.	43144 05	7079 15	4516 84		54740 04	2702 5
Llanes.	91979 95	24902. 02	69555 93		186437 90	9204 6
Mieres.	68574 19	25731 88	8820 96		103127 03	5091 4
Miranda.	46264 00	3126 37	11378 38 742 36		60768 75 . 24571 87	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
Morcin.	18693 61 $7745 56$	5135 90 4963 30	22841 17		35550 03	1755
Muros del Nalón. Nava.	41468 46	2941 43	10768 40		55178 29	2724 2
Nava. Navia.	41316 40	6132 19	32883 62		80332 21	3966
Noreña.	4856 45	4771 45	14860 12		24488 02	1208 9
Onis.	12253 52	455 62	2563 97 707327 85		$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	754 (65772 T
Oviedo.	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	499305 81 2721 85	707327 85 13630 58		1332211 79 55819 75	2755
Parres.	7944 24	1744 45	191 29		9879 98	487
Pesoz. Piloña.	109067 43	31421 44	42174 99		182663 86	9018
Ponga.	12131 71	865 44	325 54		13322 69	657
Pravia.	57062 42	26624 15	32570 77 4583 84		116257 34 33271 60	5739 1642
Proaza.	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	8701 85 1227 07	4583 84 7127 80		47713 35	2355
Quirós.	29253 11	1052 84	788 63		31094 58	1535
Regueras. Ribera de Arriba.	13742 82	1543 09	1973 46		17259 37	852
Riosa.	12724 56	436 02	575 27		13735 85	678
Ribadesella.	35231 36	43702 03	27214 56		106147 95	$5240 \\ 852$
Ribadedeva.	6719 80 110894 72	638 61 28276 27	9918 09 25521 82		17276 50 164692 81	852 8131
Salas.	110894 72 8650 84	1307 62	545 49		10503 95	518
Santa Eulalia de Oscos.	8952 90	779 56	72 00		9804 46	484
San Martin de Oscos. San Martin del Rey Aurelio.	21353 17	3341 36	17522 06		42216 59	2084
San Tirso de Abres.	10260 64	1132 92	1256 72		12650 28	624
Santo Adriano.	8116 82	1317 07	407 41		9841 30	Committee of the control of the cont
, Sariego.	12904 08 114161 85	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		14349 25 191218 68	708 9440
Siero.	114161 85 10165 72	2210 00	2332 49		191218 00	726
Sobrescobio.	31998 25	8016 09	1157 18		41171 25	
Somiedo. Soto del Barco.	26113 05	8526 18	17228 14		51867 37	2560
Tapia de Casariego.	31874 16	6182 64	8203 01		46259 81	
Taramundi.	10964 96	6303 2	237 09		17505 27	864

Teverga. Tineo. Valle Alto de Peñamellera. Valle Bajo de Peñamellera. Vegadeo. Villanueva de Oscos. Villaviciosa. Villayón. Yernes y Tameza.	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	3322 87 5475 32 385 87 630 39 10842 74 816 54 35462 38 3189 18 581 58	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	1	40338 73 89124 54 8931 67 23273 41 69602 87 6663 82 808859 86 26474 23 5580 35	1991 62 9337 29 440 98 1149 05 3436 37 328 99 10311 65 1307 07 275 51
TOTALES	3112815 00	1842854 32	2841210 59		796879 91	3849040 32

Oviedo, 23 de Mayo de 1924.—El Presidente, Rogelio Jove.—P. A. de la D. P., El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

Comisión Provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Exema. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Abril último:

Ptas. Cts.

THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Company of the last of the las	-	
Ración de pan de 63 de-			
cágramos	0	43	
Idem de cebada de 4	17		
kilógramos	1	61	
Idem de paja de 6 idem.	0	71	
Idem de yerba de 12		- 1	
idem	1	77	
Litro de petróleo	-CEA	82	
Kilógramo de carbón			
vegetal	0	20	
Quintal métrico de leña	The state of the s	48	
Kilógramo de carne	1000	33	i de
Litro de vino		87	
Quintal métrico de cen-			
teno	38	00	į
Quintal métrico de maiz		00	
Some and the office of that z	00	00	

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, á 12 de Mayo de 1924. — Gerardo A. Uria. — Visto bueno, El Vicepresidente, Ramón Menéndez de Luarca.

R. al núm. 2.092

TESORERIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO:

ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda de la Zena de Luarce, nombré con fecha nueve de Mayo actuai, Auxiliar Agente ejecutivo de dicha Zona a D. José Ameal Garcia, vecino de aquella villa...

Lo que se public. para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales respectivas.

Oviedo, 15 de Mayo 1924.

-M. Astray. R. al núm. 2 097

Comisaría del Arsenal del Ferrol

Se pone en conocim ento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del vapor «Colón», que a los veinte dias de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Vizcaya, Ovledo, Coruña y Santander, contados a partir de la fecha del que últimamente lo hubiese publicado, se celebrará en la Comisaría de Arsenal del Ferrel el acto de la segunda subasta para la venta del citado vapor, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la segunda Sección del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y publicado en el Diario Oficial número 72 de 27 de Marzo último, del citado Ministerio.

Arsenal del Perrol 15 de Mayo de 1924.—El Jefe interino del Negociado de Acopios, Luis Terres -V.º B.º, Ferrer.

R. al núm. 2.105

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Riosa

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, se expone ai público en la Sécretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, deniro de cuyo plazo pueden formular los contribuyentes o entidades interesadas las reclamaciones u observaciones que crean procedentes.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de 10 de Abril último.

Consistoriales de Riosa, 12 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Manuel Alvarez.

R. al núm. 2.096

Alcaldía Santa Eulalia de Oscos

D. Francisco Graña Magadan, Alcalde-Presidente del Ayuntaniento de Santa Eulalia de Os-

Hago saber: Que aprobado en un principio por esta Junta permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo ejercício de 1924 25, queda expuesto al púllico en la Secretaria de este Ayunta-

iento por término de ocho dias, según previene el vigente Estatuto municipal.

Santa Eulalia de Oscos, Mayo 3 de 1924. - Francisco Braña.

R. al núm. 2.101

Alcaldia de Cudillero

Previoslos oportunos expedientes instruídos a instancia de parte interesada se acordó por el Ayuntamiento declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones que exige la Ley de Reclutamiento, de Manuel Fernandez Rodriguez, hermano de José Fernandez Rodriguez, número 53, del reemplazo de 1924, que embarcó para Cuba en el año de 1913.

Y la de Benjamin, Manuel, Adolfo y José Diaz Gonzalez, hermanos de Sérvulo Diaz Gonzalez, de la Tabla, número 12 del reemplazo de 1924, que se ausentaron para Cuba en 1904, 1905, 1907, 1909, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento de la expresada Ley, se publica el presente edicto interesando de las autoridades comuniquen a esta Alcaldía las noticias que tengan o adquieran de los ausentes.

Cudillero, 16 de Mayo de 1924. - El Alcalde, Joaquin Galán.

R. al núm. 2.123

Alcaldía de Villanueva de Oscos

En cumplimiento de la Real orden de 10 de Abril último, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico próximo venidero de 1924-25.

Lo que se anuncia al público para que dentro del término de ocho dias hábiles pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Villlanueva de Oscos, 12 de Mayo de 1924. El Alcalde, Secundino Gonzalez.

R. al núm. 2.096

Alcaldía de San Martin del : ey Aurelio

La Excina. Comisión Mixta de Reclutamiento, en sesión de 6 del actual, acordó declarar prófugos a

los mozos de este Ayuntamiento, que abajo se relacionan:

Reemplazo de 1924.

10, Cándido Gonzalez Suarez. 35, Manuel Antonio Castaño Fernandez.

36, Vicente Menendez Suarez. 37, Evaristo Gonzalez Corugedo, 40, Ernesto Robedal Rozada.

44, Joaquin Luís Cesareo Piñera Fernandez.

53, Valentin Fernandez Roces. 58, José María Velasco Fernandez.

65, Ricardo Fernandez Alvarez, 66, Julio Martinez Garcia, 76, Alfonso Iglesias Lamuño.

94, Manuel Alonso Iglesias. 106, Laude'ino Garcia Rodri-

guez. 113. Angel San José Selsdedos, 129, Ignacio Arsento Gonzalez

Garcia. 131, Ignacio Manuel Antuña

Suarez. 36, Benito Casta o Amor. 159 Manuel Vega Fernandez. 165 Fernando Gajate Perez.

169 Gabino Fernandez García. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados o personas de su familia, a quienes se advierte del derecho de apelacción que les concede el articulo 146 de la Ley.

San Martin del Rey Aurelio, a 12 de Mayo de 1924.-El Alcalde, C. Suarez.

R. al núm. 2.100

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO HERRERO OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.768, expedido por este Banco el 26 de Junio de 1922, a nombre de don Francisco Arnaldo Fernández y D.a María Pardo Vega, indistintamente, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales veinticinco mil, en un título de la Deuda Interior al 4 por 100, serie E, número 32.378.

Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada, se expedirá un naevo resguardo a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 11 de Abril de 1924.-El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.

Esc. Tip. del Hosp cio provincial.